

Boletín Oficial

de la provincia



de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7655

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gacetas 17 y 18 de Enero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Varias Asociaciones obreras han elevado sus quejas á los Poderes públicos lamentándose de que los patronos exijan á los obreros el pago de los reconocimientos facultativos que, como garantía patronal, proceden al contrato de trabajo. La cuestión arranca, al parecer, de haber cambiado las Compañías de seguros la forma de retribución á los facultativos, los cuales percibían antes un sueldo fijo por toda su asistencia en lo que se comprendían los reconocimientos previos, y ahora cobran un tanto por cada obrero, excluyendo los mencionados reconocimientos. Concorre además en este asunto la circunstancia de que las Compañías exigen que el reconocimiento lo practique su facultativo, no admitiendo la intervención del Médico que pudieran designar los obreros ó sus Asociaciones; de modo que con tales restricciones la exacción de los derechos del reconocimiento facultativo resulta muy gravoso para los trabajadores. Estudiado el asunto por el Instituto de Reformas Sociales, resulta, en efecto que no parece justificada esta exacción desde el momento en que el reconocimiento se lleva á cabo por interés del patrono y como garantía que á él solo beneficia dentro del régimen de reparación del riesgo de accidentes del trabajo, pudiendo ser considerado como una medida de previsión para salvar en su día los efectos de su responsabilidad patronal, con arreglo á las disposiciones de la ley de 30 de Enero de 1900. Conviene además tener presente que perteneciendo el caso á materia conexa con los accidentes, entra de lleno dentro de la esfera tutelar del Gobierno, con tanto mayor motivo cuanto que es característica de esta protección la gratuidad para el obrero, declarada por un precepto reglamentario. Finalmente, en el orden estrictamente jurídico tampoco resulta equitativa la exacción, ya que es un principio de justicia que quien perciba la utilidad ó beneficio de una cosa es el que debe sufrir el gravamen consecuente á ella. Entiende, pues, el Ministro que sus-

cribe, que aunque ni en la ley sobre Accidentes del trabajo, ni en el Reglamento para su aplicación existe ningún precepto que prohíba esta exacción, cabe derivarla del espíritu de aquella Ley tutelar, considerando el pago del reconocimiento facultativo como una extensión natural de la responsabilidad genérica atribuida por la Ley al patrono. Urge, pues, subsanar una deficiencia externa del Reglamento vigente, declarando la improcedencia de la mencionada exacción, y, al efecto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid, 13 de Enero de 1916.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
Santiago Alba

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y conforme con el dictamen del Instituto de Reformas Sociales, Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. No podrá exigirse á los obreros cantidad alguna por reconocimiento médico que se imponga por los patronos, cualquiera que sea su objeto, bien antes, bien después de la admisión de aquéllos al trabajo.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil novecientos dieciséis.
ALFONSO.
El Ministro de la Gobernación,
Santiago Alba
(Gaceta 16 de Enero)

REALES ORDENES CIRCULARES

Vista la petición formulada por la Junta de gobierno y patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares interesando se excite el celo de los Ayuntamientos para que formen las listas de familias pobres con derecho á la asistencia médico-farmacéutica, y teniendo en cuenta que con arreglo á los artículos 3.º y 5.º del Reglamento de partidos médicos de 14 de Junio de 1891, que no se opone en este particular al de 14 de Febrero de 1905, es obligación inexcusable de las Corporaciones municipales el formar las listas mencionadas con sujeción á los preceptos citados.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que V. S. excite el celo de todos los Ayuntamientos de esa provincia para que cumplan lo prevenido en los artículos 3.º y 5.º del Reglamento de partidos médicos de 14 de Junio de 1901.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1915.

ALBA.

Señor Gobernador de la provincia de...
(Gaceta 14 de Enero)

Disponiendo el artículo 7.º del Reglamento de las Subdelegaciones de Sanidad de 24 de Julio de 1848 y el 77 de la Instrucción general del ramo de 12 de Enero de 1904 que los Subdelegados tendrán la obligación de llevar los Registros necesarios para formar oportunamente y con exactitud las listas generales y nominales, con altas y bajas de los Profesores que tengan su residencia habitual en el distrito, con notas á continuación de los que ejerzan la profesión sin residir en el mismo; de los fallecidos y de los que hayan trasladado su domicilio á otro distrito, y con el de que estos Registros sean uniformes y que puedan servir en cada caso para acreditar la situación de los facultativos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los Registros que han de llevar los Subdelegados de cada profesión, se ajuste al modelo siguiente:

PROVINCIA DE...

- Subdelegación de... del distrito de...
- Subdelegado D. ...
- Profesor (1) D. ...
- Edad...
- Título que presenta...
- Folio y número del título...
- Fecha de su expedición...
- Autoridad que lo expide...
- Universidad donde se revalidó...
- Registros que contiene...
- Población donde ejerció últimamente...
- Pueblo donde ejerce...
- Pueblo de su residencia...
- Fecha en que empezó á ejercer en este distrito...
- Cargo que desempeña...
- Observaciones...

... de... de 18...

El Subdelegado,

Fecha de su cesación...
Causa de la cesación...
... de... de 18...

El Subdelegado,

2.º Que las copias de estas listas nominales, con altas y bajas, se remitan sin demora dentro del mes de Octubre de cada año á las Autoridades gubernativas y sanitarias que dispone el referido artículo 77 de la Instrucción; y

3.º Que esta disposición se publique en la *Gaceta de Madrid* y en BOLETINES OFICIALES de todas las provincias.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1916.

ALBA.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

(1) Nombres y apellidos, según consta en el título.
(Gaceta 16 de Enero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 151

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Negociado de Fomento

Conviendo á esta Corporación, de conformidad con su acuerdo adoptado el 27 de Diciembre último, arrendar local adecuado para alojamiento de la fuerza de un puesto de Guardia Civil de Infantería, situado en cualquiera de los suburbios de esta capital, menos, por razón de su distancia de la misma, el Pla de San Jordi, y, con preferencia, en El Terreno, que reuna ó sea fácil tenga, mediante obras de poco coste, estas circunstancias: cinco habitaciones, con las dependencias necesarias, que formen viviendas cómodas, higiénicas y decorosas, sala de armas; cuadra para estabular dos caballos; cuarto para el guardián de puertas; abastecimiento de agua suficiente, y otros pequeños detalles, que, por su insignificancia, no importa puntualizar; se invita á los propietarios que puedan ofrecerlos, que lo hagan en dicho Negociado, dentro el término de treinta días, á contar del de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Casas Consistoriales de Palma quince de Enero de mil novecientos diez y seis.—El Alcalde-Presidente, Barón de Pinopar.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons Fábregues.

Núm. 152

Determinadas las secciones de contribuyentes para la designación de vocales asociados que deben formar parte de la Junta Municipal de esta Ciudad para durante el actual año, se anuncia al público que quedan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación.

Palma 14 Enero de 1916.—El Alcalde, Barón de Pinopar.—El Secretario, Benito Pons Fábregues.

Núm. 106

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Formado por la Junta Municipal de esta villa el proyecto de reparto vecinal de los arbitrios extraordinarios sobre las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del Reglamento de consumos para el año 1916, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Casa Consistorial por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que se inserte este anuncio en el B. O.

Estalenchs 12 Enero de 1916.—El Alcalde, Bartolomé Julia.—P. A. de la J. M. R.—Bernardo Coll, Secretario.

Secretaría.—Negociado 3.º

Relación de las licencias de uso de arma y para cazar, armas en general, cazar conperros y hurón concedidas por este Gobierno civil durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1916.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CONCEPTO				FECHA
			Para cazar	Uso de armas	Cam con galgos ó pedencos	Hurón	
793	Juan Mir Vidal	Esporlas	1				2
794	Pedro Bernad Mayol	Soller	1				3
795	Miguel Cladera Mulet	Campos	1				•
796	José Catalá Lapuente	Petra	1				•
797	José Garí Adrover	Santañy	1				•
798	Vicente Torres Juan	S. Juan Bta.	1				•
799	Jorge Mayol Mayol	Fornalutx	1				•
800	Juan Estades Bennasar	Id.	1				•
801	Jaime Noguera Tur	Santa Eulalia	1				4
802	Jorge Gual Barce ó	San Juan	1				6
803	Juan Falconer Ferragut	Palma	1				•
804	Antonio Rotger Reynés	Sóller	1				•
805	Bartolomé Obrador Janer	Sta. Eugenia	1				•
806	Jaime Fullana Torres	Petra	1				•
807	Pedro Lucas Oliver	Sóller	1				•
808	Pedro Darder Canals	Valldemosa	1				•
809	Mateo Manresa	Manacor	1				•
810	Juan Barceió Sampol	Palma	1				•
811	Jaime Mesquida Pujol	Id.	1				•
812	Onofre Más Roig	Id.	1				•
813	Francisco Muntaner Bosch	Id.	1				8
814	Miguel Vives Estades	Sóller	1				•
815	Juan Caldentey Monedero	Felanitx	1				9
816	Cosme Adrover Mayol	Id.	1				12
817	Jaime Rigo Monserrat	Id.	1				•
818	Gilermo. Estarellas Marqués	Buñola	1				13
819	Antonio Torres Torres	Ibiza	1				•
820	Lucas Fullana Garcia	Campos	1				•
821	Antonio Cabrer Sureda	Manacor	1				•
822	Pedro Juan Esteva Bennasar	Muro	1				•
823	Pablo Coll Ballester	Sóller	1				•
824	Antonio Bsbal Llaneras	Fornalutx	1				•
825	Juan Llambias Coll	Palma	1				•
826	Juan Morro Rotger	Selva	1				•
827	Bartolomé Terrada Calafell	Andraitx	1				•
828	Gabriel Alemany Moragues	Id.	1				•
829	Sebastián Cardell Roselló	Id.	1				•
830	Rafael Fuster Miró	Palma	1				•
831	Antonio Obrador Lucena	Id.	1				•
832	Miguel Sastre Más	Id.	1				•
833	Juan Tomás Burguera	Santañy	1	1			•
834	Rafael Sancho Sureda	Artá	1				•
835	Juan Pou Riera	Felanitx	1				•
836	Pedro J. Sastre Moger	Lluchmayor	1				•
837	Bartolomé Ferrerjans Garcia	Id.	1				•
838	Salvador Juan Munar	Manacor	1				•
839	Juan Boned Balaguer	Puigpuñent	1				•
840	Antonio Rullán Arbona	Sóller	1				•
841	Miguel Noguera Salvá	Lluchmayor	1				•
842	Lu s Pascual Bauzá	Palma	1				16
843	Bernardo Obrador Obrador	Felanitx	1				•
844	Juan Melis Flaquer	Capdepera	1				•
845	Pedro J. Gelabert	Llorito	1				•
846	Antonio Guasch Boned	Ibiza	1	1			17
847	Antonio Vidal Saenz	Palma	1	1			18
848	Miguel Pieras Pou	Id.	1				19
849	Lorenzo Rayó Salas	Id.	1				20
850	Melchor Roselló Morro	Santa Maria	1				•
851	Juan Salom Coll	Palma	1				•
852	Lorenzo Oliver Mulet	Algaida	1				•
853	Antonio Muntaner Real	Id.	1				•
854	Jerónimo Arbós Calafell	Manacor	1				•
855	Miguel Amenguai Femenias	Costitx	1				•
856	Juan Jover Vallespir	Id.	1				23
857	Vicente Torres Ferrer	Artá	1				24
858	Bartolomé Vicens Bernad	Fornalutx	1				•
859	Gabriel Panisa Monserrat	Buñola	1				•
860	Ramón Vicens Morell	Lluchmayor	1				•
861	Antonio Ferrer Arbona	Id.	1				•
862	Pedro Juap Planicie	Palma	1				•
863	Rafael Manera de Ullena	Pollensa	1				•
864	Gabriel Moyá Amorós	Son Servera	1				25
865	Miguel Ferrer Bosch	Villafranca	1				26
866	Antonio Frontera Bisbal	Sóller	1				•
867	Jaime Deyá Trias	Id.	1				•
868	Antonio Cañellas Caminals	Palma	1	1			•
869	Bartolomé Sampol Colom	Soller	1				27
870	Jaime Sancho Cantallops	Artá	1				•
871	Salvador Sastre Arbona	Fornalutx	1				•
872	Bartolomé Sastre Bauzá	Buñola	1				•
873	Juan Noguera Sastre	Lluchmayor	1				•
874	Sebastián Monserrat	Id.	1				•
875	Mariano Servera	Palma	1				•
876	Mateo Cladera	Pollensa	1				•
877	Juan Servera	Son Servera	1				•
878	Pedro J. Roselló	Villafranca	1				•

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CONCEPTO				FECHA
			Para cazar	Uso de armas	Cam con galgos ó pedencos	Hurón	
879	Pedro Bauzá Escalas	Sóller	1				Noviembre 27
880	Guillermo Febrer Roselló	Petra	1				•
881	Vicente Mayol Olmo	Sóller	1				•
882	Andrés Pericás	Inca	1				•
883	Gabriel Socias	Sóller	1				•
884	Matias Vicens	Fornalutx	1				29
885	David March	Sóller	1				•
886	Arnaldo Perelló	Llubi	1				•
887	Juan Serra Solivellas	La Puebla	1				30
888	Francisco Verdera	Lluchmayor	1				Diciembre 1.º
889	Tomás Blanes Tolosa	Palma	1				4
890	José Más Quetglas	Id.		1			•
891	Tomás Blanes Tolosa	Palma		1			•
892	Gabriel Servera Cursach	Son Servera	1				•
893	Antonio Artigues	Id.	1				•
894	Pablo Salas Llompert	Inca	1				•
895	Bartolomé Abraham	Sineu	1				•
896	Jorge Juan Salvá	Calviá	1				•
897	Miguel Feliu Mascaró	Lluchmayor	1				•
898	Jerónimo Puigserver	Id.	1				•
899	M guel Janer Juan	Algaida	1				•
900	Gaspar Coll Castañer	Sóller	1				•
901	Juan Fuster Segura	Palma	1				•
902	Bartolomé Oliver Oliver	Sóller	1				6
903	Miguel Andreu Bauzá	Son Servera	1				•
904	Gabr el Bonnin Bennasar	La Puebla	1				9
905	Juan Plane ls Ramón	S. Juan Bta.		1			11
906	Juan Riera Ramón	Id.		1			•
907	José Torres Roig	Id.		1			•
908	Juan Torres Roig	Id.	1				•
909	Damián Truyol Sureda	Petra	1				•
910	Tomás Mir Camps	Id.	1				•
911	Antonio Ramón Fiol	Id.	1				•
912	Jalme Nadal Obrador	Id.	1				•
913	Antonio Moncada	Id.	1				•
914	José Tous	Id.	1				•
915	Juan Sala Más	Id.	1				•
916	Jaime Porcel Flexas	Id.	1				•
917	Miguel Frau Febrer	Id.	1				•
918	Melchor Bauzá	Id.	1				•
919	José Simó Torres	Id.	1				•
920	Pedro José Pons Llabrés	Id.	1				•
921	Juan Carbonell	Id.	1				•
922	Sebastián Frigola Carbonell	Id.	1				•
923	José Quetglas	Id.	1				•
924	Vicente Pujol	Id.	1				•
925	Miguel Castañer	Id.	1				•
926	Gabriel Nadal	Id.	1				•
927	Juan Cañellas	Id.	1				•
928	Pedro Perelló	Id.	1				•
929	Arnaldo Mir	Id.	1				•
930	Andrés Barceló Ferrá	Porreras	1				18
931	Antonio Batle	La Puebla	1				•
932	Gaspar Coll Real	Sineu	1				•
933	Sebastián Salvá	Calviá	1				•
934	Miguel Llobera	Pollensa	1				•
935	Juan Amengual	Palma	1				•
936	Pedro Rosselló Cabot	Buñola	1				•
937	Lorenzo Xamena Más	Campos	1				•
938	Sebastián Matheu	Inca	1				•
939	Miguel Verd	Manacor	1				•
940	Antonio Sastre	Santañy	1				15
941	Vicente Comas	Palma	1				21
942	José Planas	Id.	1				•
943	Pedro Trobat Bauzá	Porreras	1				24
944	Francisco Ripoll Pericás	Selva	1				•
945	Antonio M.ª Noguera	Id.	1				•
946	Juan Compañy Torres	La Puebla	1				•
947	Bernardino Crespi	Id.	1				•
948	Juan Catañy	Lluchmayor	1				•
949	Antonio Jordi Pericás	Id.	1				•
950	Nadal Garau Salvá	Id.	1				•
951	Juan Garau Salvá	Id.	1				•
952	Pedro Ferrer Arbós	Esporlas	1				•
953	Bernardo Suau Bestard	Buñola	1				•
954	Gaspar Moner Vidal	Palma		1			28
955	José Boned Boned	Ibiza		1			•
956	Sebastián Bibiloni	Marratxi	1				•
957	Juan Salas Pascual	Palma	1				•
958	Juan Riutord	Alcudia	1				•
959	Juan Frau	Id.	1				•
960	José Matheu Rexach	Sansellas	1				•
961	Mariano Verger Rigo	Id.			1		•
962	Jaime Rullán Torres	Petra			1		•
963	Antonio Arbós Más	Esporlas			1		4
964	Bartolomé Socias	Petra			1		7
965	Guillermo Febrer	Manacor			1		•
966	Antonio Villanueva	Villafranca			1		15
967	Rafael Santandreu	Petra			1		•
968	Pablo Molina	Sta. Margarita			1		21
969	Sebastián Nadal	Manacor			1		•

Palma 13 de Enero de 1916.—El Gobernador, Dionisio Alonso Martínez.

Núm. 143
INSPECCION PROVINCIAL
DE HIGIENE PECUARIA

Mes de Diciembre de 1915

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos de esta provincia, durante el mes de la fecha.

Partido de Manacor

Campos.—Enfermedad Viruela, especie Ovina, enfermos del mes anterior 65, invasiones en el mes de la fecha 80, curados 28, muertos ó sacrificados 5, quedan enfermos 112

Santañy.—Enfermedad Viruela, especie Ovina, enfermos del mes anterior 923, curados 404, muertos ó sacrificados 150, quedan enfermos 369.

Partido de Menorca

Ciudadela.—Enfermedad Carbuco bacteridiano, especie Bovina, invasiones en el mes de la fecha 1, muertos ó sacrificados 1.

Palma 31 de Diciembre de 1915.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Antonio Bosch.

Núm. 85

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos nacidos en este término municipal y comprendidos en el alistamiento del corriente año, cuyos nombres á continuación se relacionan, se les cita por medio del presente edicto para que ellos, sus padres, parientes más cercanos ó apoderados, comparezcan en estas Casas Consistoriales á los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva del mismo, sorteo y principio de la clasificación de mozos, que tendrán lugar los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos; previniéndoles que de no comparecer personalmente ó por quien les represente en el último día que se les ha citado, les pararán los perjuicios que determina la ley.

Buñola 10 de Enero de 1916.—El Alcalde, Gregorio Estarellas.—El Secretario, Pedro J. Muntaner.

Mozos que se citan

Sebastián Frau Perelló, de Antonio y Margarita.

Jaime Cabot Cabot, de Pedro Juan y Francisca.

Juan Verdura Bestard, de Miguel y Antonia.

Bartolomé Castell Verdura, de Bartolomé y Francisca.

Onofre Cabrer Tous, de Jaime y Catalina.

Núm. 144

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Habiendo sido reformado el presupuesto ordinario de este pueblo y año actual, por orden gubernativa y acuerdo de la Junta Municipal, se expone al público por término de ocho días en la Secretaría Municipal á efectos de reclamación.

San Juan Bautista á 14 de Enero de 1916.—El Alcalde, Pedro Mari.

Núm. 119

ALCALDIA DE MERCADAL

Formado el padron de Cédulas personales de este término para el presente año de 1916, queda expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Mercadal 8 de Enero de 1916.—El Alcalde, Lorenzo Galmés.

Núm. 121

AYUTAMIENTO DE MERCADAL

Ignorándose el paradero y actual domicilio de los mozos nacidos en este término municipal, comprendidos en el alistamiento formado para el remplazo del Ejército del actual año 1916, cuyos nombres á continuación se expresan, se les cita por medio de este anuncio, para que comparezcan en la Casa Con-

sistorial á las siete horas de los días en que se efectuarán los actos que se expresan á continuación.

Día 30 actual, retificación del alistamiento.

Día 13 de Febrero siguiente, cierre definitivo del alistamiento.

Día 20 del propio Febrero, sorteo de mozos.

Día 5 de Marzo siguiente, clasificación y declaración de soldados.

Se les previene además á los mozos que les pasará el perjuicio que en derecho haya lugar en el caso que dejen de asistir á los mencionados actos y muy especialmente al de la clasificación de mozos.

Mozos que se citan

Juan Pons Casali, hijo de Jaime y Juana.

Antonio Triay Gomila, de Bartolomé y Juana.

Miguel Moll Pont, de Lorenzo y Magdalena.

Antonio Pons Roselló, de Nicolás y Margarita.

Juan Vacarises Gornés, de Antonio y Antonia.

Lorenzo Caules Pelegri, de Pedro y Antonia.

Mercadal 14 Enero de 1916.—El Alcalde Presidente, Lorenzo Galmés.—El Secretario, Juan N. Sixtas.

Núm. 137

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Ignorándose el paradero de los mozos Ignacio Eulogio Campo Fernandez, Antonio Riera Amer, Miguel Escalas Vidal Juan Manuel Pineda Gonzales, Jaime Garau Tomás y Gabriel Ros Amengual, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el remplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Remplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio ó que haya lugar.

Lluchmayor á 15 de Enero de 1916.—El Alcalde, Lorenzo Cirerol.

Núm. 148

ALCALDIA DE SANTA MARGARITA

Hallándose detenida en el Corral común de esta villa, una perra podenca, de unos once meses de edad, pelo largo, fondo blanco, con manchas rojas, cara blanca y orejas rojas, ignorándose su dueño, se advierte que el que sea su dueño, se presente á recogerla dentro el plazo de tercero día, transcurrido el cual, sin haberlo verificado, será vendida en pública subasta.

Santa Margarita 13 Enero de 1916.—El Alcalde, Feliciano Fuster.

Núm. 149

ALCALDIA DE PETRA

No habiendo hecho efectivas las cuotas contributivas dentro el plazo señalado para la cobranza voluntaria correspondiente al próximo pasado año de 1915 por el concepto del reparto sustitutivo del impuesto de consumos y general para cubrir el déficit, pertenientes á los contribuyentes de este Municipio así vecinos como hacendados forasteros, cuyos morosos constan en las relaciones que están de manifiesto en esta Secretaría, se dicta providencia según dispone el art. 50 de la Instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer la cuota y recargos durante los cinco días primeros á la publicación de ésta, en el B. O. según dispone el artículo 52 de dicha instrucción y caso de

morosidad incurrirán en el de segundo grado y enajenación de sus bienes.

Petra quince Enero de mil novecientos diez y seis.—El Alcalde, Carlos Horrach.—P. A. del A.—El Secretario, Jaime Rullán.

Núm. 81

REQUISITORIAS

Ballester Ferrer Damián, hijo de Bartolomé y Catalina, natural de La Puebla, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, avecindado ultimamente en la República de Cuba, de veinte y tres años de edad, procesado por haber dejado de pasar la revista anual del año 1914; comparecerá en término de treinta días ante el 2.º Teniente del Regimiento Infantería Inca número 62 D. Angel Flores Conde, residente en Inca bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Inca 11 de Enero de 1916. El 2.º Teniente Juez Instructor, Angel Flores.

Núm. 82

Forteza Píña Juan, hijo de Miguel y Magdalena, natural de La Puebla, Ayuntamiento de id., provincia de Baleares, avecindado ultimamente en Francia, de veinte y tres años de edad, procesado por no haber pasado la revista anual del año 1914; comparecerá en término de treinta días ante el 2.º Teniente del Regimiento de Infantería Inca número 62, D. Angel Flores Conde residente en Inca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Inca 11 de Enero de 1916.—El 2.º Teniente Juez Instructor, Angel Flores.

Núm. 83

Vallejo de Gregorio Hilario, Carabnero que fué del Reino, domiciliado ultimamente en Barcelona; comparecerá en término de 15 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navio D. Juan Delgado Otaolaurruchi, en causa instruida por el delito de contrabando.

Palma 10 Enero 1916.—Juan Delgado.

Núm. 84

Fragua Blazquez Valentin, Carabnero que fué del Reino, domiciliado ultimamente en Salamanca; comparecerá en término de 15 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navio D. Juan Delgado en causa instruida por el delito de contrabando.

Palma 10 Enero 1916.—Juan Delgado.

Núm. 117

CONTRIBUCION TERRITORIAL

URBANA

Trimestres de 1915

Don Agustín Muñoz de Avila, Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es Arrendatario, Don Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 10 de Enero de 1916 la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de Enero de 1916 y hora de las nueve siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de su capitalización deduciendo las cargas que la gravan.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anunciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para co-

nocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Agencia Ejecutiva, Plaza del Oás, 5, Manacor, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento en lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Contribuyentes, bienes embargados, y cargas preferentes conocidas

D.º Isabel Servera Ginard.—Una casa y corral señalada con el n.º 22 de la calle del Rey en esta ciudad que linda por la derecha entrando con la de Bartolomé Santandreu, por la izquierda con la de herederos de Lorenzo Pascual y por el fondo con corral de D.º María Vefy.

Su riqueza imponible es la de 12'00 pesetas que capitalizadas al 4 por 100 dan un valor al inmueble de 300'00 pesetas.

Y según el título el dominio que ha de servir para la inscripción en el Registro de la propiedad resulta que dicha finca está afecta al curso de seis sueldos en cierto día del año pagadero al Convento de Dominicos de ésta y es tenida en alodio Real al 2 por 100 de laudemio, cargas 33'33 pesetas, valor para la subasta 177'78 id.

Lorenzo Ginard Gil.—Una porción de tierra situado en el término municipal de Artá y punto llamado La Rota Xexa de pertenencias del predio Sen Fuya de cabida de tres cuarterones y lindan al Norte con tierras de Juana María Ginard, Sur con el predio Las Eras, Este Miguel Ginard y por Oeste la de Isabel Ginard.

Su riqueza imponible es la de 29'00 pesetas que capitalizadas al 5 por 100 dan un valor al inmueble de 580'00 pesetas.

Esta finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido al folio 230 tomo 962 archivo 67 de Artá finca n.º 2.851 por nota al margen de la inscripción primera.

Y según la certificación de cargas y gravámenes expedido por el Sr. Registrador resulta que la deslindada finca se halla afecta á la mitad de dos censos anuales el uno de un sueldo ocho dineros á las Monjas de San Gerónimo de la ciudad de Palma y el otro de tres cuartos de almud de trigo á los sucesores de D. Antonio Maria Servera Presbitero cuyos censos no aparecen inscritas; y además se halla gravada con una hipoteca de 666'00 pesetas á favor de D.º Bárbara Sancho Ferrer y sus hijos Miguel, Maria, Angela, Juan Antonio Maria Antonia Barbara y Sebastián Servera Sancho, cargas 676'00 pesetas, valor para la subasta 40'00 id.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos ó dietas costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estan de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que sera requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor liquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito consutuido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ulimar la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresara en la Caja General de Depósitos.

Manacor á 10 de Enero de 1916.—El Agente Ejecutivo, Agustín Muñoz.

Depositaría de fondos municipales de Villafranca

CUENTA del primer trimestre de 1915 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		1901'77
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		
Cargo.		1901'77
Data por pagos verificados en igual trimestre.		
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		1901'77

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios			
Montes			
Impuestos			
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios			
Resultas			
Recursos legales para cubrir el déficit			
Reintegros			
Cargo pesetas.			
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento			
Policia de Seguridad			
Policia urbana y rural			
Instrucción pública			
Beneficencia			
Obras públicas			
Corrección pública			
Montes			
Cargas			
Obras de nueva construcción			
Imprevistos			
Resultas			
Data pesetas.			

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Villafranca a 31 de Marzo de 1915.—El Depositario, Francisco Amengual.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Gornés.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Sansó.

Depositaría de fondos municipales de San Luis

CUENTA del segundo trimestre de 1915 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		1497'64
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		7641'18
Cargo.		9138'82
Data por pagos verificados en igual trimestre.		4016'12
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		5122'70

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios			
Montes			
Impuestos	341'67	664'31	945'38
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios	6'75		6'75
Resultas	2682'07		2682'07
Recursos legales para cubrir el déficit	1512'00	7036'87	8548'87
Reintegros			
Cargo pesetas.	4541'89	7641'18	12183'07
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	958'60	965'48	1924'08
Policia de Seguridad	157'50	157'50	315'00
Policia urbana y rural	357'50	399'95	757'45
Instrucción pública	174'92	442'44	617'36
Beneficencia	204'39	846'12	1050'51
Obras públicas	1019'48	216'00	1235'48
Corrección pública			
Montes			
Cargas	14'01	892'73	906'74
Obras de nueva construcción			
Imprevistos	157'85	65'90	253'75
Resultas			
Data pesetas.	3044'25	4016'12	7060'37

La precedente cuenta esta conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Luis a 4 de Julio de 1915.—El Depositario, Tomás Sintés.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Sintés.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Santa María.

Depositaría de fondos municipales de Son Servera

CUENTA del segundo trimestre de 1915 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		133'45
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		3903'01
Cargo.		4036'46
Data por pagos verificados en igual trimestre.		3542'15
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		494'31

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios			
Montes			
Impuestos		175'50	175'50
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios			
Resultas	133'45		133'45
Recursos legales para cubrir el déficit		3727'51	3727'51
Reintegros			
Cargo pesetas.	133'45	3903'01	4036'46
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento		1666'50	1666'50
Policia de Seguridad		250'00	250'00
Policia urbana y rural		395'00	395'00
Instrucción pública		150'00	150'00
Beneficencia		90'00	90'00
Obras públicas		250'00	250'00
Corrección pública			
Montes			
Cargas		635'00	635'00
Obras de nueva construcción			
Imprevistos		105'65	105'65
Resultas			
Data pesetas.		3542'15	3542'15

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Lorenzo a 30 de Junio de 1915.—El Depositario, Juan Nebot.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Fluxá.—V.º B.º—El Alcalde, M. Servera.

Depositaría de fondos municipales de Deyá

CUENTA del segundo trimestre de 1915 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		2257'40
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		21'48
Cargo.		2278'88
Data por pagos verificados en igual trimestre.		832'33
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		1446'55

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios		00'54	00'54
Montes			
Impuestos			
Beneficencia		13'23	13'23
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios			
Resultas	2325'38		2325'38
Recursos legales para cubrir el déficit	10'74	7'71	18'45
Reintegros			
Cargo pesetas.	2336'12	21'48	2357'60
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	78'72	599'37	588'09
Policia de Seguridad			
Policia urbana y rural			
Instrucción pública			
Beneficencia		23'75	23'75
Obras públicas			
Corrección pública			
Montes			
Cargas		296'22	296'22
Obras de nueva construcción			
Imprevistos		2'99	2'99
Resultas			
Data pesetas.	78'72	832'33	911'05

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Deyá a 6 de Julio de 1915.—El Depositario, Bartolomé Colom.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Ripoll.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro I. Mas.